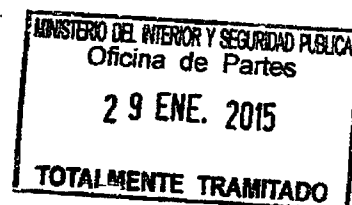
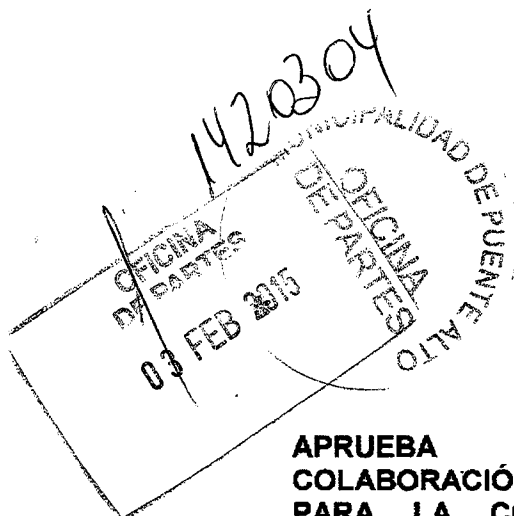


ADJUNTA (1)
CONVENIO ORIGINAL

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
CUARTEL DE CARABINEROS EN EL
SECTOR DE "BAJOS DE MENA", ENTRE
EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES, SERVIU
METROPOLITANO, CARABINEROS DE
CHILE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO.

DECRETO EXENTO N° 6.987

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, que Organiza las Secretarías de Estado; en el decreto N° 41 de 2009, del Ministerio del Interior, y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo previsto en el artículo 3°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los Órganos que la constituyen deben orientar su accionar a la obtención del bien común, atender las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentar el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las Leyes, así como observar, entre otros, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación.

Que, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública le corresponde entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de la delincuencia, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, que contempla dentro de sus prioridades, el aumento de la dotación y presencia policial en aquellos barrios y comunas más vulnerables.

- 1.- JURÍDICO
- 2.- SECPAC
- 3.- ADM. MUNICIPAL

7390970

Que, dentro de este contexto, el Ministerio del Interior ha decidido materializar la construcción de un cuartel de Carabineros, con el objeto de proveer de servicios de orden y seguridad pública al sector de Bajos de Mena, de la comuna de Puente Alto, concretando el compromiso adoptado con sus habitantes de mejorar su calidad de vida, y a fin de mitigar en parte el déficit de equipamiento urbano que afecta a esa zona de Santiago.

Que, el adecuado cumplimiento de este objetivo, requiere el accionar conjunto de las instituciones que conforman la Administración del Estado, y para ello el Ministerio del Interior se encuentra facultado legalmente para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas de seguridad interior y orden público, entre las que se encuentra el referido proyecto.

Que, los organismos públicos convocados son el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por intermedio del SERVIU Metropolitano, el Ministerio de Bienes Nacionales, la Municipalidad de Puente Alto y, por supuesto, Carabineros de Chile, todos ellos actuando coordinadamente dentro del ámbito de sus respectivas competencias y adoptando los compromisos que constan en el presente acuerdo, el cual requiere de la dictación del pertinente acto administrativo que lo sancione.

Que, en consecuencia, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado el 19 de diciembre de 2014 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Carabineros de Chile y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la construcción de un cuartel de Carabineros en el sector de "Bajos de Mena".

ARTICULO SEGUNDO: Las Cláusulas del acuerdo que se aprueba son del tenor siguiente:

" En Santiago de Chile, a 19 de diciembre del año 2014, comparecen: don **RODRIGO JULIÁN PEÑAILILLO BRICEÑO**, en su calidad de Ministro de Estado, y en representación del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, Rol Único Tributario N° 60.501.000-8, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana; don **VÍCTOR HUGO OSORIO REYES**, Ministro de Estado y en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, rol único tributario N° 61.402.000-8; don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en su carácter de Director Provisional y Transitorio, y en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano N° 45, Piso 6°, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, SERVIU Metropolitano; don **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE**, en su calidad de General Director, en representación de **CARABINEROS DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.505.000-k, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1.196, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana; y don **GERMÁN CODINA POWERS**, alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, Rol Único Tributario N° 69.072.100-7, ambos con domicilio en avenida Concha y Toro N° 1820, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, todos los comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: En el marco del Plan de Intervención Urbano-Habitacional que ha gestionado en el sector denominado "Bajos de Mena", y en particular, en la Población Volcán San José II, de la Comuna de Puente Alto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del SERVIU Metropolitano, se encuentra desarrollando las acciones pertinentes que le permitan a ese Servicio adquirir los terrenos necesarios para la materialización de dicho Plan. Entre las acciones referidas, dicho Servicio ha adquirido la casi totalidad de los departamentos existentes y los derechos proporcionales de los mismos en los bienes comunes radicados en el terreno que se grafica en el plano confeccionado por dicho Servicio, documento que, como Anexo, se entiende formar parte del presente instrumento, de una superficie aproximada de 5.974,44 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:

AL NORTE: En parte con calle La Lechería y en parte con área verde (bien nacional de uso público); AL SUR: En parte con calle Estación La Obra y en parte con área verde (bien nacional de uso público); AL ORIENTE: Con Avenida Juanita; AL PONIENTE: En tres tramos con área verde (bien nacional de uso público).

Asimismo, el SERVIU Metropolitano se encuentra gestionando la adquisición de los demás departamentos que aún son de dominio de particulares, y los derechos proporcionales que a ellos corresponden en los bienes comunes radicados en el terreno antes singularizado, de manera de consolidar en su patrimonio el dominio exclusivo de dicho terreno.

SEGUNDO: Por su parte, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la Intervención Urbano-Habitacional que se encuentra desarrollando el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del SERVIU Metropolitano, en el sector en que se emplaza el terreno antes referido, ha manifestado su interés en orden a materializar la construcción de un cuartel para uso de Carabineros de Chile, con el objeto de proveer de servicios de orden y seguridad pública a esa zona.

TERCERO: Teniendo presente el interés manifestado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en consideración a la circunstancia que el SERVIU Metropolitano ha desarrollado acciones tendientes a consolidar a su favor el dominio de diversos sectores de la Población Volcán San José II, de la Comuna de Puente Alto, para la posterior ejecución de obras destinadas, entre otros fines, a aumentar los estándares del equipamiento comunitario existente en ese sector, los comparecientes vienen en celebrar el Convenio de Colaboración de que da cuenta este instrumento, de manera de coordinar su actuación conjunta, que posibilite el cumplimiento de los fines que les son propios a los Ministerios, Servicio e Institución que representan.

CUARTO: En consideración a lo expuesto precedentemente, por el presente instrumento, don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, en el carácter que comparece, compromete todas las acciones que sea necesario desarrollar por parte del SERVIU Metropolitano, para poner el terreno identificado en la Cláusula Primera a disposición del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o al Ministerio o Institución que éste le señale, a partir de la fecha del presente instrumento, a fin que el mismo sea destinado a la construcción y habilitación de un cuartel para uso de Carabineros de Chile, debiendo en todo caso materializar su posterior transferencia gratuita al Fisco de Chile, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a la normativa vigente. Se deja expresa constancia en orden a que, en el terreno objeto del presente Convenio, aún se encuentran emplazados algunos de los edificios que forman parte de la Población Volcán San José II, cuya demolición deberá gestionar el SERVIU Metropolitano dentro de los plazos que fueren pertinentes para posibilitar la oportuna ejecución de las obras del cuartel de Carabineros de Chile.

QUINTO: Para el objetivo señalado en la Cláusula anterior, el SERVIU Metropolitano coordinarán, facilitarán y ejecutarán las acciones necesarias para transferir los terrenos en cuestión, para lo cual:

1. SERVIU Metropolitano se compromete a consolidar la adquisición del dominio de la totalidad de las unidades o departamentos que tienen derechos sobre el terreno previamente individualizado, de manera de hacerse dueño exclusivo del mismo, a más tardar al 31 de Diciembre del año 2014.

2. SERVIU Metropolitano asume el compromiso de obtener las autorizaciones que correspondan para la posterior transferencia gratuita del terreno al Ministerio de Bienes Nacionales, para ser destinado al Ministerio o Institución que le indique el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. El SERVIU Metropolitano facilitará la coordinación con las Divisiones dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objeto que se agilicen las gestiones correspondientes a la posterior transferencia del dominio del terreno al Ministerio de Bienes Nacionales.

4. SERVIU Metropolitano se obliga a entregar materialmente y/o autorizar el uso y ocupación del terreno antes singularizado, al solo requerimiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, mediante los actos administrativos o contratos que fueren procedentes.

SEXTO: Por este acto, las partes acuerdan que en el evento que el SERVIU Metropolitano, por cualquier circunstancia, no haya sido transferido gratuitamente el dominio del terreno individualizado en la Cláusula Primera del presente instrumento, a la fecha en que se requiera ejecutar las obras de construcción del recinto policial para Carabineros de Chile, se celebrará entre esta Institución y el SERVIU Metropolitano, un contrato de comodato, por el período que sea necesario, hasta que la citada transferencia se perfeccione.

SÉPTIMO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Carabineros de Chile, se comprometen, a su vez, a informar oportunamente las acciones que deba desarrollar el SERVIU Metropolitano en relación a la entrega del terreno y a la posterior transferencia gratuita del dominio del mismo, como también a coordinar con quien corresponda la oportuna materialización y ejecución de las obras. Se deja expresa constancia que la construcción del edificio proyectado, queda supeditada a los requisitos técnicos y legales que presente el terreno.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública se compromete, asimismo, a realizar todas las gestiones tendientes a la adecuada coordinación de los demás Ministerios u Organismos involucrados, que faciliten a SERVIU Metropolitano el oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto asume.

El Ministerio de Bienes Nacionales se compromete a recibir los terrenos por parte del SERVIU Metropolitano y a efectuar todas las gestiones y trámites necesarios para la total y completa destinación del inmueble fiscal al organismo que le indique el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por último, la Municipalidad de Puente Alto, se compromete a desarrollar acciones de manera conjunta con los servicios públicos involucrados, facilitando la cooperación municipal en el logro del objetivo del presente convenio.

OCTAVO: La personería de don **RODRIGO JULIÁN PEÑAILILLO BRICEÑO**, para actuar en nombre y representación del Ministerio

del Interior y Seguridad Pública, consta en el Decreto N° 668, del 11 de marzo de 2014, de esa Secretaría de Estado. Las personerías de don **VICTOR HUGO OSORIO REYES**, para actuar en representación del Ministerio de Bienes Nacionales constan en el Decreto Supremo N° 669, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 92, de fecha 05 de Junio del año 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director Provisional y Transitorio del mismo. La personería de don **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE** para actuar en nombre y representación de Carabineros de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 827, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 8 de septiembre de 2011; y, personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.017, de 6 de diciembre de 2012.-"

Aparecen firmando todas las autoridades señaladas precedentemente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ICE/AA/JIRM

DISTRIBUCION:

1. Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública.
2. Gabinete Subsecretario del Interior.
3. División Jurídica
4. División de Carabineros
5. Oficina de Partes
6. Archivo

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

13 FEB 2015

EX. N° 251 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Construcción de un Cuartel de Carabineros en el Sector de "Bajos de Mena", celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano Carabineros de Chile y la Municipalidad de Puente Alto.

2) Decreto Exento N° 6987, del 29/12/14, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano Carabineros de Chile y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 19/12/14, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)